



LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RAD: 68861.31.84.001.2012.00034.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

1.- Revisado el expediente se evidencia que el otrora secuestre, OMAR FRANCISCO MOSQUERA CLAVIJO nombrado y posesionado en este proceso y quien tenía a su cargo las once (11) reses secuestradas en la finca El Turpial del municipio de Santa Helena del Opón, desde el 14 de enero de 2010, falleció el 26 de abril de 2015.

2.- De la misma forma, no se evidencia en el expediente que estas reses hayan sido dadas a alguna de las partes en calidad de depósito, por lo que el manejo de las mismas estaba bajo la responsabilidad del secuestre, de quien tampoco se observa informe alguno sobre el destino de esos semovientes.

3.- Ahora bien, se desprende de la documentación procesal que el señor GUILLERMO DIAZ VARGAS es propietario de la finca El Turpial en el municipio de Santa Helena del Opón, inmueble en que pastaban las 11 reses secuestradas. Así las cosas, es necesario requerir a las partes para que informen los datos de ubicación (dirección, correo electrónico y/o número de celular) del referido propietario con el fin de requerirlo para que indique si conoce el destino de las reses de las cuales se indaga en este evento.



Una vez se tengan los datos solicitados a las partes, por secretaria líbrese el oficio correspondiente y/o comunicación dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 035
Fecha: 09 de junio de 2023

Firmado Por:

Jorge Benítez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e6cb14ef83dd8c2af45a1f388ffd0e5c1da9915711edcf9225d2a0aacaf3c6**

Documento generado en 08/06/2023 06:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>